

SECRETO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

LEY N° 18.557.- /

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

MODIFICA EL D.S. (S) N° 220, DE 1979, DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, QUE FIJO LA PLANTA DE OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA. /

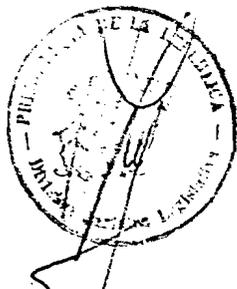
La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR
IMPUTAC.
.....
DEDUC. DTO.

IMPREDAE - 1979



Artículo Primero.- Modifícase el
Artículo 2º
del Decreto Supremo (S) Nº 220, de 1979, de la
Subsecretaría de Marina, del Ministerio de Defen-
sa Nacional, en la forma que a continuación se
indica :

a.- Sustitúyense en la letra "C"
EMPLEADOS CIVILES, Nº 1.- PROFESIONALES, los
escalafones de Auxiliares y de Asistentes Socia-
les, por los siguientes :

- Escalafón de Auxiliares.

Oficiales en Retiro Grado 7	4
Oficiales en Retiro Grado 8	8
Oficiales en Retiro Grado 9	13
Oficiales en Retiro Grado 11	20
	<hr/>
	45

- Escalafón de Asistentes Sociales.

Asistente Social Grado 8	1
Asistente Social Grado 9	4
Asistente Social Grado 10	6
Asistente Social Grado 11	6
	<hr/>
	17

b.- Sustitúyese en la letra "C" EMPLEADOS CIVILES, N° 2.- TECNICOS, el escalafón de Jefes de Maestranzas, por el siguiente :

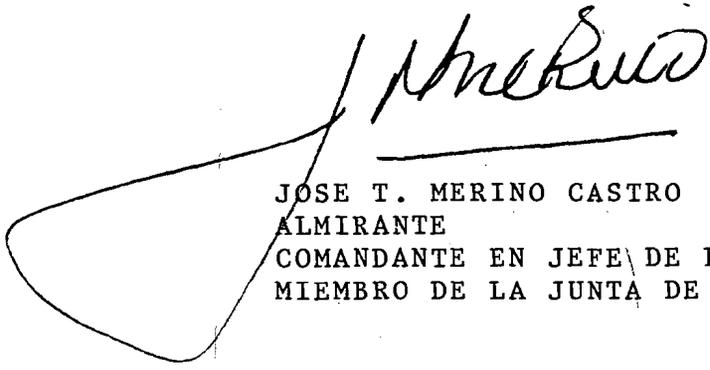
- Escalafón de Jefes de Maestranza . (En extinción)

Jefe de Maestranza Grado 8	1
Jefe de Maestranza Grado 9	1
Jefe de Maestranza Grado 10	1
Jefe de Maestranza Grado 11	3

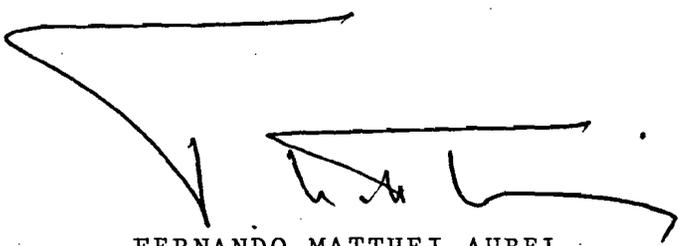
6

Artículo Segundo.- Declárase en extinción el escalafón de Jefes de Maestranza, establecido en la letra b.- del artículo precedente. En consecuencia, las vacantes que se produzcan en dicho escalafón como consecuencia de retiros de sus integrantes, no se llenarán, sin perjuicio de los respectivos ascensos de quienes permanezcan en él, cuando correspondan.

Artículo Tercero.- El mayor gasto que irrogue la aplicación de esta ley, será de cargo de los recursos contemplados en el Presupuesto de la Subsecretaría de Marina, del Ministerio de Defensa Nacional.



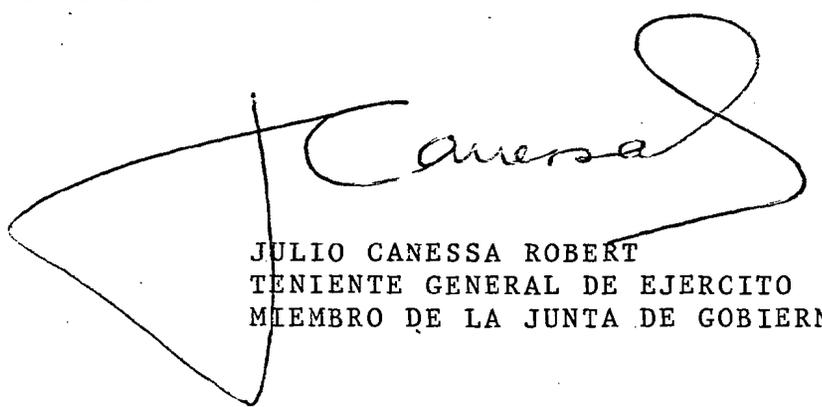
JOSE T. MERINO CASTRO
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



FERNANDO MATTHEI AUBEL
GENERAL DEL AIRE
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



RODOLFO STANGE OELCKERS
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

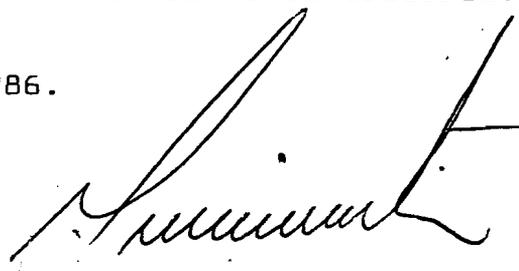


JULIO CANESSA ROBERT
TENIENTE GENERAL DE EJERCITO
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto he tenido a bien a ... por la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

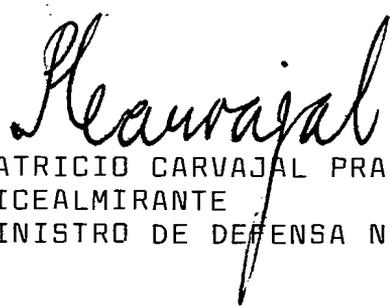
Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida e insértese en la recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 15 de septiembre de 1986.



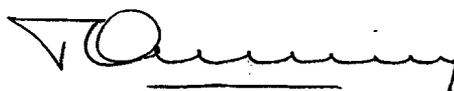
AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
.....	
DEDUC. DTO.	



PATRICIO CARVAJAL PRADO
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que se transcribe para su conocimiento.

OCTAVIO BOLELLI LUNA
CAPITAN DE NAVIO
SUBSECRETARIO DE MARINA